



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante que cumplió con las diligencias de notificación a los demandados.-

Sirva Proveer

Barranquilla, 27 de Julio de 2021.

La Secretaria KASANDRA PAREJO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: SISTEMAS Y APLICACIONES EN LINEA S.A.S Y GESTIÓN Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S
RADICADO: 080013153008201800198-00

1

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte ejecutante acompaña guías de envío de formatos de notificación personal a las sociedades demandadas aludiendo haberlos agotado bajo los cauces del Decreto 806 de 2020, pero remitiendo piezas procesales a sitio de dirección física de los convocados.

Frente a ello, intervino sociedad Gestión y Consultoría Integral S.A.S a través de apoderado General, alegando acompañar certificado de Cámara de Comercio donde reposa la inscripción del aludido instrumento público, sin acompañar éste.

Previo a dar curso a las solicitudes presentadas por dicho extremo procesal, se requerirá para que acompañe a los autos Escritura Pública mediante la cual se le confirió poder general tal como lo manifiesta, para representar a la sociedad demandada.

En ese orden de ideas, por lo explicado se,

RESUELVE.

PRIMERO: Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por la sociedad demandada GESTIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S, requiérase a dicha parte para que a la mayor brevedad posible allegue a los autos la Escritura Pública Mediante la cual le confirió poder General al doctor WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO para representarla en esta litis.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva la actuación al Despacho para lo de su cargo.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 28 de julio de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez Circuito

De 008 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c329d6a86412b23a7f838599607741cc7502d81595888f3ec79f7aa0bca76b5

Documento generado en 27/07/2021 04:19:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>